Centro de Salud Providencia E.S.E., 01 de septiembre de 2026.

Ref.: asignación de supervisor contrato.

Cordial saludo:

Para realizar la vigilancia y control del contrato No. CPS-2026337 celebrado con LEIDY JAKELINE ZAMBRANO ARBOLEDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1113515903, se concluye que cuenta con la idoneidad para desarrollar la "PRESTACION DE SERVICIOS DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD ZONA RURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL CENTRO DE SALUD PROVIDENCIA E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION NO 000248 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026", sea asignado a gerencia, en consecuencia, le corresponde realizar las funciones descritas en el clausulado de dicho contrato. En su condición de supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.

Para el efecto señalado en esta comunicación, me permito informarle que los documentos referentes a este contrato se adjuntan a la presente Invitación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
FRANCISCO ROSEMBER PASCUAZA
GERENTE E.S.E